

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA –VIVA

RESOLUCIÓN NÚMERO 158

16 de marzo de 2023

“Por medio de la cual se realiza un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de la presente anualidad de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA”

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA,

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el CODFIS mediante Resolución con radicado No. S 2022060376476 del 19 de diciembre de 2022, analizó y aprobó el presupuesto para la vigencia 2023, de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.
2. Que mediante la Resolución 239 del 29 de diciembre del año 2022 se adopta el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA.
3. Que mediante Resolución 1355 del 01 de julio 2020 se expide el nuevo Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas – CCPET. El clasificador presupuestal está compuesto por los ingresos y los gastos, acorde con lo establecido por la Constitución Política y las leyes orgánicas del presupuesto, y es un insumo para el proceso presupuestal de programación, elaboración, presentación, aprobación, liquidación, modificación, ejecución y control del Presupuesto General de la Entidad Territorial y de sus descentralizadas.
4. Que de acuerdo con el artículo 128 del nuevo Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, según la Ordenanza No. 28 del 31 de agosto del 2017, establece “ El detalle de las apropiaciones podrá modificarse, mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión. Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda - Dirección de Presupuesto y el Departamento Administrativo de Planeación”.

Una vez aprobada la modificación, deberá reportarse en los diez (10) días siguientes a la Secretaría de Hacienda – Dirección de Presupuesto y al Departamento Administrativo de Planeación.

5. Que en la sesión de la Junta Directiva de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA del día 10 de febrero de 2022 según Acta No. 2 se autorizó al Señor Gerente para que apruebe las modificaciones presupuestales, sin necesidad de la autorización de la Junta Directiva, bajo las condiciones señaladas en la Ordenanza No. 28 del año 2017 Artículo No. 128, Estatuto Orgánico De Presupuesto.

6. Mediante la presente Resolución, se pretende realizar un traslado presupuestal al rubro Arrendamiento y/o Administración de Bienes Muebles e Inmuebles, con el fin de garantizar la prestación del “servicio de transporte terrestre especializado de pasajeros”, para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas y operadores de la Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA.

7. La Empresa de Vivienda de Antioquia VIVA, en cumplimiento de los planes y proyectos que ejecuta en ejercicio de las funciones inherentes a su objeto y naturaleza, requiere garantizar la prestación del “servicio de transporte terrestre especializado de pasajeros”, para el desplazamiento de los funcionarios, contratistas y operadores dentro del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y los distintos municipios del Departamento de Antioquia contribuyendo directamente al desarrollo efectivo y eficiente de los programas y proyectos que se adelantan en la Empresa y al cumplimiento de las actividades programadas por la entidad de nivel administrativo y técnico.

8. En cumplimiento a los principios de planeación, economía y responsabilidad como criterios rectores y orientadores de la contratación estatal, se realiza un estudio del sector y mercado que tiene en cuenta la demanda interna con relación a los precios externos y la dinámica económica durante la prestación del servicio de transporte en la vigencia 2022. Dicho estudio arroja un incremento estimado de los gastos de transporte en un 30% sobre el costo final del servicio para 2022, dónde la variable dominante es la tarifa de servicio más usada por la entidad.

9. Con relación al incremento de convenios y proyectos que se encuentran en etapa de ejecución, la demanda de vehículos incrementa considerablemente. Ante la obligatoriedad de garantizar el servicio de transporte y prevenir el riesgo frente a un cese del servicio y por ende el entorpecimiento de las actividades propias de la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, se hace necesario contar con los recursos presupuestales que permitan generar la contratación del servicio de transporte antes mencionado.

10. El presente traslado presupuestal tiene en cuenta la justificación realizada por el área de bienes y servicios, que hace parte integral de la presente Resolución, y fue objeto de análisis por la Dirección Administrativa y Financiera, y la Coordinación de Presupuesto,

estableciendo la posibilidad de realizar dicho traslado sin que se alterara el normal funcionamiento de los demás gastos.

De conformidad con lo anterior, el Gerente de la Empresa de Vivienda de Antioquia

RESUELVE:

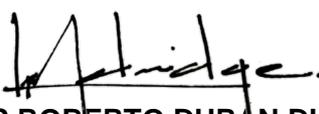
ARTICULO 1º. Realizar el siguiente traslado presupuestal entre los rubros, de acuerdo con la parte motiva de la presente resolución.

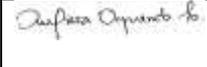
CODIGO RESUMIDO	RUBRO	NOMBRE DEL PROYECTO	CONTRACREDITOS	CRÉDITOS
TOTAL			\$ 1.000.000.000	\$ 1.000.000.000
839	3.1.1.01.01.001.01.	Disponibilidad Final	\$ 1.000.000.000	
137	2.1.2.02.02.007.01.01.	Arrendamiento y/o Administración de Bienes Muebles e Inmuebles		\$ 1.000.000.000

ARTICULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, 16 de marzo de 2023


LUIS ROBERTO DURÁN DUQUE
 Gerente General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Elizabeth Lopera Zapata/Coordinadora de Presupuesto		14/03/2023
Revisó	Julissa A. Oquendo Gómez /Abogada		15/03/2023
Revisó	Sara Trujillo Quiceno / Coordinadora Jurídica		16/03/2023
Revisó	Luis Fernando Quirós Henao / Director Jurídico		16/03/2023
Revisó/Aprobó	Luz Edilia López Vahos / Directora Administrativa y Financiera		16/03/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.